

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 35** *ORDEN de 3 de noviembre de 2025, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se nombran notarios con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 15 de septiembre de 2025 (“Boletín Oficial del Estado” del día 22 de septiembre de 2025), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes convocó el concurso correspondiente para la provisión ordinaria de notarías vacantes, que incluía vacantes en la Comunidad de Madrid.

Mediante resolución de 20 de octubre de 2025 (“Boletín Oficial del Estado” del día 27 de octubre de 2025), de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General de 27 de octubre de 2025 se comunican los notarios que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los notarios correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de conformidad con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 7 de septiembre de 2023).

Por su parte, el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, atribuye la aprobación del nombramiento de los notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid al titular de la Consejería. En virtud de la Orden de 20 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de distintas materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 27 de febrero de 2024), se encuentra delegado el nombramiento de notarios y registradores de la propiedad y mercantiles y bienes muebles en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Notarial y en el ejercicio de la competencia atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombramiento

Nombrar a los notarios que a continuación se indican para la provisión de las siguientes Notarías:

NOTARÍA	MOTIVO VACANTE	NOTARIA ADJUDICATARIA NOTARIO ADJUDICATARIO	RESULTAS
Madrid	Jubilación de Andrés de la Fuente O'connor	Patricia del Río Fernández	Calpe
Madrid	Jubilación de Pedro de Elizalde Aymerich	María de las Mercedes Pérez Hereza	Madrid-Valdezarza
Madrid	Jubilación de Carlos Ruiz-Rivas Hernando	Vicente Casellas Huertas	Salt
Madrid-Pinar del Rey	Jubilación de Carlos Rodríguez-Viña Cancio	Marta Palacios Rubio	Villanueva del Arzobispo
Madrid-Pueblo Nuevo	Jubilación de Hugo Lincoln Pascual	José Castán Pérez-Gómez	Alameda
Madrid-Fontarrón	Jubilación de Andrés Santiago Guervos	Juan Vicente Villagrà Morán	Béjar
Alcorcón	Jubilación de Juan Antonio Moncada y del Prado	Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez	Cádiz
Madrid	Jubilación de Joaquín-Martín Rovira Perea	Pablo Pleguezuelos Merino	Barcelona
Madrid-Chopera	Jubilación de Antonio Enrique Magraner Duart	Francisco Javier Oñate Cuadros	Donostia/San Sebastián
Torrejón de Ardoz	Jubilación de José Hornillos Blasco	Santiago Rafael Jiménez Candela	Yecla
Pozuelo de Alarcón	Jubilación de Adolfo Pries Picardo	Juan Manuel Perelló Font	Madrid
Tres Cantos	Traslado de Alfonso García-Perrote Latorre	María Teresa Santiago Godos	Miraflores de la Sierra

Segundo

Comunicaciones

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Dada en Madrid, a 3 de noviembre de 2025.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024), la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, María del Carmen Martín García-Matos.

(03/18.378/25)

